

SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SAM EN LA SEDE ELECTRÓNICA



TE AYUDAMOS

TE AYUDAMOS

Accede para realizar todas tus

Accede para realizar tus

Accede par

Social.







INDICE

¿QUÉ ES LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CÓMO SE PUEDE ACCEDER?

¿QUÉ SERVICIOS DE

SEGURIDAD SOCIAL

ESTÁN DISPONIBLES

PARA LOS AFILIADOS

AL RÉGIMEN ESPECIAL

DEL MAR EN LA SEDE ELECTRÓNICA?

04

¿ES SEGURO UTILIZAR LA SEDE ELECTRÓNICA CUANDO SE REALIZA ALGÚN TRÁMITE?

19



SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ISM EN LA SEDE ELECTRÓNICA 06

¿TIENEN LA MISMA
VALIDEZ LAS GESTIONES
REALIZADAS EN LA
SEDE QUE DE FORMA
PRESENCIAL?

Recuerda que algunos de estos servicios se encuentran disponibles en la aplicación "ISM EN TU BOLSILLO".



¿QUÉ ES LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y CÓMO SE PUEDE ACCEDER?

¿QUÉ ES LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL?

La sede electrónica de la Seguridad Social es una página web que permite a trabajadores y pensionistas del Sistema de la Seguridad Social realizar trámites con la Seguridad Social a través de internet. La titularidad, gestión y administración corresponde a la Seguridad Social en el ejercicio de sus competencias.

Con la presente guía se pretende ofrecer respuestas a las consultas más frecuentes de los trabajadores y pensionistas del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar en el uso de los servicios de Seguridad Social disponibles en la sede electrónica de la Seguridad Social.

Los servicios que se ofrecen dependerán del perfil, si es trabajador o pensionista y en función del régimen de afiliación con la Seguridad Social.

Permite acceder a la presentación de documentación, solicitud de informes, así como otros servicios que con anterioridad requerían la presencia física.

¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA?

Para acceder a los servicios que ofrece el Instituto Social de la Marina en la sede electrónica de la Seguridad Social, se deben seguir los siguientes pasos:

- Entrar en https://sede.seg-social.gob.es
- Ciudadanos.
- Régimen Especial del Mar.
- Elegir el servicio que se desea utilizar
- 5 Comprobar los requisitos técnicos necesarios.
- Marcar si el trámite se va a realizar en nombre propio, como representante o como apoderado inscrito.
- Escoger la opción que se desea para identificarse electrónicamente.
- Pulsar en "Más información".

Cada servicio, ofrece distintos medios para poder acceder: certificado electrónico, usuario+ contraseña, Cl@ve, sin certificado o vía SMS.

- Certificado electrónico: Para acceder mediante este sistema se requiere la certificación electrónica expedida por la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre
 (FNMT) que vincula al solicitante con unos datos de verificación de firma y confirma su identidad.
- Usuario + contraseña: Sistema de autentificación para acceder a los servicios electrónicos de la Administración. Se basa en un código de usuario, su DNI o NIE y una contraseña.
- Cl@ve: Identidad electrónica para realizar trámites en las Administraciones Públicas.
- Sin certificado: No se exige identificación electrónica.
- "Vía SMS": Es necesario que los datos que se solicitan coincidan con los registrados en las bases de datos de la Seguridad Social.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LOS SERVICIOS DE ACCESO VÍA SMS?

Para acceder a estos servicios es necesario rellenar los datos que se solicitan en el formulario, éstos tienen que coincidir con los registrados en las bases de datos de la Seguridad Social.

Si el número de teléfono no está registrado o se encuentra desactualizado, podrá comunicarlo al servicio que se encuentra disponible en la sede electrónica. Para ello deberá seguir la siguiente ruta:





¿QUÉ SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL ESTÁN **DISPO- NIBLES PARA LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR** EN LA SEDE ELECTRÓNICA?

El Instituto Social de la Marina pone a disposición de los afiliados al Régimen Especial del Mar una gran variedad de servicios de Seguridad Social:

ALTA DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR POR CUENTA PROPIA.

A través de este servicio se puede solicitar el alta como trabajador/a por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar dentro del Sistema de Seguridad Social.Este servicio va dirigido a todos los españoles que residan en España y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España. Para ello se deberá reunir los requisitos establecidos reglamentariamente, para solicitar el alta como trabajador por cuenta propia o autónomo en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

¿Qué se necesita?

Únicamente el solicitante deberá ir rellenando los datos que aparecen en la pantalla. Será necesario tener asignado previamente un número de la Seguridad Social válido.

La documentación que se deberá aportar dependerá de cada caso, en los documentos "Instrucciones para cumplimentar los modelos de alta" se muestra según el grupo de cotización que se encuentre clasificado por la actividad que se vaya a realizar. En el apartado "Documentación

adjunta" se incluyen las instrucciones y el "Manual de ayuda".

Actualmente no se puede adjuntar documentación complementaria al alta. Por ello, para aportar los documentos que se detallan en las Instrucciones y para acreditar que se cumplen con los requisitos, una vez se haya tramitado el alta por este servicio, el solicitante podrá realizar alguna de las siguientes actuaciones:

"Prestación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones" (Instituto Social de la Marina) ubicado en la pestaña "Ciudadanos/ Régimen Especial del Mar".



3 Acudir a la dirección provincial o local del Instituto Social de la Marina.

Si se confirma la solicitud, se emitirá una resolución de alta en formato PDF, que permite guardarlo e imprimirlo.

BAJA DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR POR CUENTA PROPIA

A través de este servicio se puede solicitar la baja como trabajador/a por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Este servicio va dirigido a todos los españoles que residan en España y los extranjeros que tengan su residencia o se encuentren legalmente en España, si están dados de alta en el Sistema de la Seguridad Social española como trabajadores/as por cuenta propia o autónomos en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Si se confirma la solicitud, se emitirá una resolución de alta en formato PDF, que permite guardarlo e imprimirlo.

ELIMINACIÓN ALTAS Y BAJAS PREVIAS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR POR CUENTA PROPIA.

Este servicio permite anular las altas y bajas previas de aquellos supuestos en los que finalmente el trabajador/a no vaya a iniciar la actividad o vaya a finalizar la actividad con posterioridad a lo previsto en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

A través de este servicio se puede solicitar la eliminación de las altas y bajas previas. Sin embargo, solo podrá realizarse antes del inicio de la actividad, para las altas, o de finalización de la actividad para las bajas previas.

INFORME DE DATOS DE COTIZACIÓN CUENTA PROPIA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR

Este servicio permite solicitar un informe de datos de cotización del trabajador por cuenta propia de un periodo de liquidación. El periodo de liquidación deberá ser igual o posterior al mes de enero del año 2018. En el caso de que el periodo seleccionado figure varias relaciones laborales, se deberá seleccionar una de ellas.



Los solicitantes deben contar con un código de cuenta de cotización o número de afiliación en el ámbito de la Seguridad Social.

RESOLUCIÓN DUPLICADO DE ALTAS Y BAJAS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR POR CUENTA PROPIA

Este servicio va dirigido a trabajadores por cuenta propia que se encuentren en situación de alta o baja en este Régimen Especial permitiendo consultar de forma inmediata el duplicado de los documentos de resolución de las altas y bajas en este Régimen.

Esta resolución puede descargarse en formato PDF, que permite guardarlo e imprimirlo.

SOLICITAR EL NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El número de la Seguridad Social es el número que identifica a un ciudadano en sus relaciones con la Seguridad Social. Este número es obligatorio para cualquier beneficiario de pensiones, subsidios o prestaciones de la Seguridad Social. Además es obligatorio realizar su solicitud con carácter previo a la afiliación o para el alta en cualquier régimen de la Seguridad Social.

El número de la Seguridad Social se convertirá en número de afiliación al comenzar, por primera vez, una relación laboral.

Mediante este servicio se permite a ciudadanos y trabajadores por cuenta ajena o propia, solicitar el número de la Seguridad Social, siempre que no haya tenido atribuido uno con anterioridad.

Con posterioridad, una vez asignado el número de la Seguridad Social, se procederá a emitir la Resolución correspondiente, que podrá ser impresa por el solicitante.

ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Este servicio permite consultar el número de la Seguridad Social. En el caso de que no se disponga del mismo, este servicio informará de su ausencia.

Se podrá obtener un informe por el que se le identifica como sujeto pasivo de sus relaciones con la Seguridad Social.

INFORME DE TU VIDA LABORAL

En este servicio se podrá consultar todas las situaciones de alta y baja en los distintos regímenes de la Seguridad Social, así como el número de días en situación de alta. Será redirigido al portal "Importass" de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde deberá de seguir los pasos que se van indicando.

SOLICITUD DE BASE REDUCIDA POR PLURIACTIVIDAD RETM

Este servicio va dirigido a afiliados y empresarios que cuenten con un número de afiliación o código de cuenta de cotización en el ámbito de la Seguridad Social.

Los interesados podrán solicitar la base reducida del trabajador autónomo por encontrarse en "situación de pluriactividad". Asimismo podrá levantarse la suspensión de la base reducida por pasar de nuevo a "situación de pluriactividad", siempre que no haya transcurrido el plazo de duración máxima de 36 meses, contado a partir de la primera anotación inicial de la base reducida.

La selección de la base reducida por pluriactividad será incompatible con la bonificación o reducción establecida como medida de fomento del empleo autónomo (conocido como "tarifa plana").

INFORME DE BASES DE COTIZACIÓN RETM

Afiliados y empresarios que cuenten con códigos de cuenta de cotización o número de afiliación en el ámbito de la Seguridad Social.

Los interesados podrán solicitar un Informe de bases de cotización de trabajador por cuenta propia (IDC/CP-100) de un periodo de liquidación, en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (RETM).



El periodo de liquidación debe ser igual o posterior al mes de enero del año

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS **OBLIGACIONES EN LA SEGURIDAD SOCIAL**

Aquellas personas que tengan asignado número de Seguridad Social, cualquiera que fuera el Régimen al que estuvieran adscritas, podrán, mediante este servicio, visualizar y consultar de forma inmediata un certificado que indica la situación del interesado. Asimismo estará disponible la obtención de certificados específicos a efectos de subvenciones, participación en procesos de concesión de contratos públicos y en los supuestos de contratas y subcontratas regulado en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores.

INFORME DE TUS DATOS PERSONALES Y DE DOMICILIO

Mediante este servicio y de forma on-line se podrá consultar, obtener e imprimir un informe con los datos identificativos de la persona (DNI, NIE, fecha de nacimiento) y el domicilio que consta en la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CAMBIO Y COMUNICACIÓN DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Aquellas personas que tengan asignado número de Seguridad Social, cualquiera que fuera el Régimen al que estuvieran adscritas.

Podrán, mediante este servicio, realizar el alta o modificar la información relativa al teléfono móvil, teléfono fijo y correo electrónico.

SIMULADOR JUBIMAR

Es un nuevo servicio que permite a las personas trabajadoras del Régimen Especial del Mar poder simular su futura pensión de jubilación. La simulación tiene carácter informativo por lo que no genera derechos ni expectativas de derechos en favor del ciudadano. Podrá presentar la solicitud a través de la sede electrónica o de forma presencial en el Instituto Social de la Marina.

2018.

INFORME COE

A través de este servicio se puede obtener o consultar de forma on-line un informe en el que se recoge el historial como afiliado a la Seguridad Social, indicando los Regímenes y los periodos que han generado derecho a la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación. En este servicio también se muestra el cálculo del coeficiente reductor que corresponde a la fecha de su obtención.

> Los datos que se introducen en este servicio deben coincidir con los existentes en las bases de datos de la Seguridad Social.

Este informe de COE tiene carácter informativo, por lo que no generará derechos ni expectativas de derecho a su favor. Si al comprobar los datos que aparecen no son correctos o se desea realizar alguna aclaración, puede dirigirse a la dirección provincial o local del Instituto Social de la Marina más próximo a su domicilio. Las modificaciones que pudieran efectuarse podrán alterar el contenido de esta información. Este informe puede descargarse en formato PDF para su impresión.

TARJETA SANITARIA **EUROPEA**

Mediante este servicio se permite realizar una solicitud o renovación de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) previa identificación electrónica.

Podrán ser usuarios de este servicio, los titulares del derecho a la asistencia sanitaria y beneficiarios a su cargo que cumplan con los requisitos exigidos por la legislación española y por los Reglamentos Comunitarios de Seguridad Social.

¿Cómo puedo obtener mi tarieta sanitaria europea?

SOLICITUD EN EL PORTAL TU SEGURIDAD SOCIAL



Acceder al portal "Tu Seguridad Social"

En el apartado "Asistencia sanitaria" - "Pedir tarjeta sanitaria europea".

Indicar el domicilio al que quiere ser enviada la tarieta

Podrán acceder aquellas personas que tengan asignado un número de afiliación a la Seguridad Social.

10



SOLICITUD MEDIANTE VALIDACIÓN CON SMS

Mediante un SMS, el sistema enviará al teléfono que previamente esté dado de alta en la base de datos de la Seguridad Social un código SMS para verificar su identidad.

Si el número de teléfono no está registrado o se encuentra desactualizado, podrá comunicarlo al servicio que se encuentra disponible en la sede electrónica. Para ello deberá seguir la siguiente ruta:



SOLICITUD SIN CERTIFICADO

A través de este servicio es posible presentar la solicitud de tarjeta sanitaria europea sin certificado. Para solicitarlo será necesario tener actualizado el domicilio que figure en la base de datos de la Seguridad Social ya que debe coincidir con el que se introduce y completar el formulario que le va solicitando.

¿Dónde tiene validez la TSE que solicito mediante estos servicios?

En los Estados de: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

Sin embargo, no tendrá validez cuando el desplazamiento tenga por finalidad recibir un tratamiento médico en otro Estado Miembro de la Unión Europea, en este caso será necesario que el Instituto Social de la Marina (ISM) emita el formulario correspondiente, previo informe favorable del Servicio Público de Salud.

En algunos casos, se deberá asumir una cantidad fija o un porcentaje de los gastos derivados de la asistencia sanitaria, en igualdad de condiciones con los asegurados del Estado al que se desplaza. Estos importes no son reembolsables.

La tarjeta sanitaria europea es válida desde la fecha de su recepción hasta la fecha de caducidad que se indica en la misma. La utilización de esta tarjeta queda condicionada a que el titular continúe reuniendo los requisitos que dieron lugar a su obtención, durante el periodo de su validez. Los gastos que se originen podrían ser reclamados en concepto de prestaciones indebidas, de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos Comunitarios.

Para más información podrá consultar la dirección de internet: http://ec.europa.eu/social.

Excepciones:

No podrán obtener la TSE a través de este servicio de Internet, algunos de los siguientes asegurados:

Los perceptores de prestaciones por desempleo y sus beneficiarios.

Los asegurados que tienen reconocido el derecho a la asistencia sanitaria como residentes en España, o los que hubieran agotado las prestaciones por desempleo.

Los beneficiarios de nacionalidad no comunitaria con NIE.

Los asegurados que deben presentar documentación para exportar el derecho a asistencia sanitaria.

En estos casos, se deberán personar en las Direcciones provinciales o locales del Instituto Social de la Marina.

¿Cuándo recibo la tarjeta?

La Tarjeta Sanitaria Europea se enviará al domicilio indicado en la solicitud, en un plazo no superior a 10 días.

CERTIFICADO PROVISIONAL SUSTITUTORIO

Este servicio permite obtener el Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). Podrán acceder los titulares del derecho a la asistencia sanitaria y sus beneficiarios, que reúnan los requisitos exigidos por los Reglamentos Comunitarios de Seguridad Social.

¿Cómo se solicita el CPS?



Entrar en el enlace "solicitud Tarjeta Sanitaria Europea" Pulsar en "Descarga Certificado Provisional Sustitutorio"

Indicar el periodo de validez del certificado que desee (máximo 90 días)

12



Es necesario disponer del software necesario para descargar o imprimir el certificado (archivo PDF).

¿Dónde tiene validez el CPS que solicito mediante estos servicios?

En los Estados de: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

Antes de realizar un desplazamiento a alguno de los países indicados, se debe de comprobar la validez del CPS comprende la fecha de regreso prevista.

Es importante saber:

El CPS es un documento personal e intransferible, acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que, desde un punto de vista médico, resulten necesarias. Su duración es de estancia temporal en el territorio donde sea válido, se tendrá en cuenta la naturaleza de la prestación y la duración de la estancia prevista, con independencia de su estancia: turismo, actividad profesional o estudios.

El CPS no es válido en aquellos casos en los que el desplazamiento tenga la finalidad de recibir un tratamiento médico. En estos casos, el ISM emitirá, previo informe favorable del Servicio Público de Salud, un formulario correspondiente. No es válido cuando se traslade la residencia al territorio de otro Estado Miembro de la Unión Europea.

El CPS es válido durante el periodo que se índice en el documento (máximo 90 días desde la fecha de inicio). Su utilización se encuentra condicionada a que el titular de la CPS continúe reuniendo los requisitos que dieron lugar a su obtención. En caso contrario, los gastos que se pudieran originar podrán ser reclamados en concepto de prestaciones indebidas, de acuerdo en lo dispuesto artículo 7 del Reglamento Comunitario 883/2004.

Excepciones:

No podrán obtener el CPS a través de este servicio de Internet, algunos de los siguientes asegurados:

Los perceptores de prestaciones por desempleo y sus beneficiarios.

Los titulares de nacionalidad no comunitaria, que deban presentar su permiso de residencia en vigor.

Todos aquellos que deban presentar documentación para exportar el derecho a asistencia sanitaria.

En estos casos, se deberán personar en las Direcciones provinciales o locales del Instituto Social de la Marina.

CERTIFICADO INDIVIDUALIZADO DE PRESTACIONES

Este servicio va dirigido a personas que tengan o no reconocida una prestación del sistema de Seguridad Social o de una entidad ajena al sistema integrada en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

¿Qué certificados puedo solicitar?

Certificado de importes al cobro, resumen.

Certificado de importes al cobro, desglosado.

Certificado de pensiones en baja o suspendidas.

Certificado para beneficiarios de deducciones.

Certificado sin importes.

Certificado de retenciones por IRPF del ejercicio anterior.

Certificado de revalorización.

Certificado de no percibir prestaciones incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.

CERTIFICADO INTEGRAL DE PRESTACIONES

Es un servicio dirigido a beneficiarios de una prestación del sistema de Seguridad Social o de una entidad ajena al sistema, pero integrada en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, así como a personas que no perciban una prestación de la Seguridad Social o de una entidad ajena al sistema.

Los datos que se faciliten en el formulario deben de coincidir con los existentes en las bases de datos de la Seguridad Social, en caso contrario no se podrá obtener el certificado.



¿Qué certificados puedo solicitar?

Según la información que se encuentre disponible del interesado, los siguientes certificados:

Certificado resumido de prestaciones.

Certificado desglosado de prestaciones.

Certificado de prestaciones sin importes.

Certificado de IRPE

Certificado de revalorización de pensiones.

Certificado de pensiones en baja o suspendidas.

Certificado negativo de pensiones.

Certificado para beneficiario de deducciones.

Podrá guardar o imprimir el certificado descargado.

No será necesario aportar ningún documento adicional para la tramitación.

En este servicio no se incluyen certificados:

Prestaciones económicas de incapacidad temporal.

Prestaciones económicas de nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo o lactancia.

Prestaciones económicas por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad arave

CERTIFICADO DE NO **PENSIONISTA**

Este servicio permite obtener certificado de no percibir prestaciones incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas. Podrá guardar o imprimir el certificado descargado. No será necesario aportar ningún documento adicional para la tramitación.

CERTIFICADO DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF

Este servicio permite a beneficiarios de prestaciones económicas de la Seguridad Social, obtener un certificado con el importe de las mismas, abonadas por el ISM o el INSS y, las retenciones practicadas a efectos del IRPF, en el ejercicio anterior.

Cualquiera de las formas de acceso disponible, le dirigirá al Portal "Tu Seguridad Social".

nes IRPF".

Si es pensionista: pulsar "Ver tu pensión", elegir "Certificado de retencio- bajo", pulsar en "Certificado de retenciones IRPF".

Podrá guardar o imprimir el certificado descargado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. No será necesario aportar ninaún documento adicional para la tramitación

CERTIFICADO DE REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

Este servicio permite a beneficiarios de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social, obtener un certificado de revalorización de la pensión del ejercicio actual. Cualquiera de las formas de acceso disponible, le dirigirá al Portal "Tu Seguridad Social".

Si es pensionista: pulsar "Ver tu pensión", elegir "Certificado de revalorización".

Si ya no es pensionista pero percibió una pensión a la que se le aplicó revalorización en este ejercicio, en el apartado "Trabajo", pulsar en "Certificado de revalorización"

Podrá auardar o imprimir el certificado descaraado de revalorización de pensiones. No será necesario aportar ningún documento adicional para la tramitación.

¿CÓMO VA MI PRESTACIÓN? (OTROS ACCESOS)

Este servicio permite consultar a las personas que hayan solicitado, en su nombre o en el de otra persona, la situación en la que se encuentre la prestación de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor o pensión de jubilación solicitada en la Instituto Social de la Ma-

Se podrá efectuar un seguimiento de las fases del proceso desde la presentación

de la solicitud hasta su resolución. Asimismo podrá consultar los expedientes resueltos, cuando no hava trascurrido más de tres meses desde la fecha de su resolución.

Las resoluciones no incluirán importes económicos de las prestaciones del representado.

ASISTENCIA SANITARIA: CONSULTA DEL DERECHO Y EMISIÓN DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO (SIN CERTIFICADO)

Este servicio ofrece consultar el derecho a la asistencia sanitaria pública (como asegurado o beneficiario de un asegurado), así como obtener el documento de acreditación del derecho a la asistencia sanitaria.

Para solicitar este servicio, se deberá completar la información que se va solicitando en la aplicación, pudiendo sólo obtenerse en nombre propio. En el caso de la obtención del documento acreditativo del derecho, se indicará en el apartado correspondiente. El servicio indicará si tiene derecho a asistencia sanitaria como asegurado o beneficiario. El certificado obtenido acredita el derecho como asegurado o beneficiario. Si no localiza la persona consultada, se indicará los motivos y las actuaciones a realizar en



cada caso. La información al derecho a asistencia sanitaria estará disponible para su comprobación, durante 30 días.

OBTENER CITA PREVIA PARA TRABAJADORES DEL MAR

Mediante este servicio, todos los ciudadanos podrán obtener cita previa para realizar trámites que gestione el Instituto Social de la Marina.



Deberá completar la información que se solicita en el formulario. Una vez solicitado, recibirá un aviso con los datos de su cita, acudiendo al centro seleccionado, en el día y hora indicados. Si desea obtener cita previa para realizar un reconocimiento médico de embarque marítimo deberá realizarlo en el servicio específico para ello.

CONSULTAR/ ELIMINAR CITA PREVIA

Ester servicio permite, a cualquier ciudadano consultar o eliminar la cita previamente concertada con el Instituto Social de la Marina.

PRESENTACIÓN DE OTROS ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES

Este servicio permite presentar escritos, solicitudes o comunicaciones dirigidas al Instituto Social de la Marina cuya presentación no esté contemplada en un servicio específico de la sede electrónica de la Seguridad Social. Permite anexar documentación.

A este servicio se podrá acceder "sin certificado" y podrá realizarse en nombre propio o en representación de otra persona.

Es necesario tener en cuenta:

- Debe indicar la dirección provincial del Instituto Social de la Marina a la que quiera dirigir la documentación.
- Si actúa como representante, deberá adjuntar el modelo normalizado de representación que se encuentra en el apartado "documentación adjunta" o cualquier documento válido en derecho que constate fidedignamente dicha representación.
- Está limitado temporalmente la sesión de conexión, por lo que si caduca la sesión deberá volver a iniciarla y finalizar con las actuaciones que tuviere pendientes.

- El tamaño total de la documentación no podrá superar los 10 Mb.
- Se recomienda, para facilitar su tramitación, remitir toda la documentación en un único envío.
- Se solicita, no formular consultas sobre su estado de la solicitud por este canal. Si se necesitara realizar alguna comprobación o solicitar documentación adicional, nuestro personal del Instituto Social de la Marina se podrá en contacto con usted.
- Se ruega un uso responsable de los servicios públicos para un adecuado funcionamiento de esta vía de presentación de solicitudes y comunicaciones.
- No generará justificante de solicitud ni de comunicación, ni se incorporará al Registro Electrónico. Su comunicación llegará a la Dirección provincial que haya indicado y se gestionará según el orden de prioridad que se establezca. Además, podrá solicitarse acreditación de su identidad, verificación de datos y documentación remitida o que deba aportar de forma adicional.
- Si no recibiera un mensaje de confirmación o, si recibiera un mensaje de error o deficiencia de la transmisión, deberá volver a realizar la presentación.

¿ES SEGURO UTILIZAR LA SEDE ELECTRÓNICA CUANDO SE REALIZA ALGÚN TRÁMITE?

Los certificados digitales garantizarán la identidad de ambas partes. Los datos personales que se envían por internet están cifrados y, una vez que han sido guardados en los sistemas de Seguridad Social, se utilizan los medios necesarios para protegerlos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y de su normativa de desarrollo.

Los certificados obtenidos a través de la sede electrónica de la Seguridad Social tendrán el formato PDF, de los que se pueden obtener copias impresas donde figura el código CEA (Código Electrónico de Autenticidad), con este código podrá comprobar su autenticidad en el "Servicio de Verificación de Integridad Documental" (enlace disponible en la sede electrónica de la Seguridad Social).

Las comunicaciones entre el ciudadano y la sede electrónica de la Seguridad Social son seguras.

¿TIENEN LA MISMA VALIDEZ LAS GESTIONES REALIZADAS EN LA SEDE QUE DE FORMA PRESENCIAL?

Si, los trámites que se realizan a través de la sede electrónica de la Seguridad Social tienen la misma validez que los efectuados de forma presencial.



MÁS INFORMACIÓN

Página web

Sede Electrónica

Descarga la aplicación ISM en tu bolsillo













MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Real Decreto 2/2020, de 12 de enero)

En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación publica.

https://cpage.mpr.gob.es

GOBIERNO MINISTERIO DE ESPAÑA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y MIGRACIONES



Nipo papel: 123-21-115-3 Nipo digital: 123-21-114-8 Depósito legal: M-33202-2021